



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-03161919- -UBA-DME#REC -

VISTO

La Resolución RESCS-2021-1225-E-UBA-REC por la cual se prorrogaron las presentaciones de las rendiciones de cuentas hasta el 31 de marzo de 2022 de los proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020, los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018, 2019 y 2020, Reuniones Científicas, estadias breves de Profesores y Expertos Internacionales y Estadias a Investigadores en Formación.

Reglamento para la presentación de documentación respaldatoria de gastos dispuesto en los artículos 1101 a 1107 CÓDIGO.UBA I-52

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46.

CONSIDERANDO

Que por Resolución ad referendum del Consejo Superior REREC-2020-738-E-UBA-REC, ratificada por la Resolución RESCS-2020-232-E-UBA-REC, se estableció que toda presentación y/o solicitud a la Universidad de Buenos Aires, deberá ser realizada a través de la plataforma "Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires" (TAD).

Que la implementación de la plataforma TAD implica la adecuación de los

procedimientos actuales de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que por tanto es pertinente adecuar las fechas de presentación de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados a proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020, a los proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018, 2019 y 2020, a las Reuniones Científicas, al financiamiento de estadias breves de Profesores y Expertos Internacionales y los subsidios de Estadias a Investigadores en Formación.

Que de acuerdo al Reglamento para la presentación de documentación respaldatoria de gastos establece: que además de la rendición a través de la plataforma de tramites a distancia (TAD), el responsable de rendir los fondos deberá presentar físicamente los comprobantes originales y toda la documentación que ha sido presentada electrónicamente; en el plazo y la locación que establezca la Secretaria de Ciencia y Tecnica.

Lo dispuesto en el Capítulo L CÓDIGO.UBA I-52.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 15 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer desde el 1 de marzo y hasta el 29 de abril de 2022 como período de presentación de las rendiciones de cuentas mencionadas en los artículos subsiguientes, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar hasta el 29 de abril de 2022 la presentación de la segunda y tercera rendición de cuentas parciales de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2018.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar hasta el 29 de abril de 2022 la presentación de la rendición de cuentas final de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2016 y 2017 y de los proyectos de investigación de modalidad II de la Programación Científica 2018.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar hasta el 29 de abril de 2022 la presentación de la primera rendición de cuentas parcial de los proyectos de investigación de la Programación Científica 2020.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar hasta el 29 de abril de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar hasta el 29 de abril de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019.

ARTÍCULO 7º.- Prorrogar hasta el 29 de abril de 2022 la presentación de la primera rendición de cuentas parcial de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2020.

ARTÍCULO 8º.- Prorrogar hasta el 29 de abril de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los fondos otorgados y ejecutados para el financiamiento de Profesores y Expertos Internacionales y Reuniones Científicas aprobados por RESCS-2019-2222-E-UBA-REC y RESCS-2019-2223-E-UBA-REC respectivamente.

ARTÍCULO 9º.- Prorrogar hasta el 29 de abril de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los subsidios otorgados y ejecutados de Investigadores en Formación aprobados por RESCS-2019-1916-E-UBA-REC para realizar Estadías en el exterior.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y Control de Recursos para la Investigación, UBATEC S.A. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.